ORDENANZA Nº 2.671.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a destinar, por esta única vez, a la cuenta especial Fondo de Inmovilizadores de la Dirección de Transporte Público, cuenta Nº 2356/6 del Banco Municipal de Tucumán o banco oficial del municipio, el 3% (tres por ciento) del total de los derechos que percibiere el municipio por pago de adjudicación de licencias de los servicios públicos de taxis y remises, debiendo otorgarse como uso único, exclusivo y excluyente a la adquisición de vehículos y equipos de comunicaciones de esa repartición.

Art. 2º.- El señor director de Transporte Público deberá elevar informe, con los recaudos establecidos en la ordenanza Nº 570/80, sobre el destino e inversión de fondos, ante este Honorable Cuerpo, en el término de 180 (ciento ochenta) días de la promulgación de la presente.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 28 de abril de 1998.